



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 150-2025-MDSM/A

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 159 – 2025 – MDSM/A.

San Miguel, 22 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS:

Opinión Legal N° 276-2025-MDSM/OAJ-JMV de fecha 21 de mayo del 2025, informe N° 287-2025-MDSM/GPPI/JPCR, de fecha 20 de mayo del 2025 emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 137-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, de fecha 15 de mayo del 2025, Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, respecto al Plan de contingencia ante movimiento sísmico en el Distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones el alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante ley N° 30779, dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el numeral 14.1 y 14.3 del artículo 14° de la Ley citada en el considerando precedente, señala respecto a los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que: *"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento", y "14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";*

Que, el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048.2011-PCM, señala que tanto los gobiernos regionales como los gobiernos locales, en edición a sus funciones establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes, cumplen las siguientes funciones: *"11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones";* así mismo, el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39° refiere que *"39.1 en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes; (...) f. Planes de contingencias (...);"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueban *"Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno"*, estableciendo en su numeral 6.2 VI- Disposición Específica, que *"6.2 Aprobación del Plan El plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD, mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al Tipo de Plan, tal como lo establece la Ley N° 30831";*

Que, mediante el Informe N° 137-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, de fecha 15 de mayo del 2025, jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastre y Defensa Civil, solicita emitir Resolución de aprobación del

1 | 2



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo



Municipalidad Distrital San Miguel

Plan Contingencias ante movimientos sísmicos en el Distrito de San Miguel Provincia de San Román, que de acuerdo con el Acta de la reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDSM, realizada el 21 de abril del 2025 a las 15:25 horas en la sala de reuniones de la alcaldía, los asistentes que representaban más del 50% del quorum total, aprobaron la ejecución del Plan de Contingencia ante Movimientos Sísmicos para el ejercicio del año 2025, asignándole un presupuesto de S/.65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante el informe N° 287-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, de fecha 20 de mayo del 2025, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite Opinión Presupuestal respecto al Plan de trabajo en su Análisis/Opinión Técnica:

[...]

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, evalúa el plan denominado "plan de contingencia ante movimiento sísmico en el distrito de San Miguel, Provincia de San Román-Puno"; presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, en el que solicitan su aprobación y ejecución, el cual la Gerencia emite opinión favorable para la aprobación del plan, el mismo que conste en el documento de referencia.

Que, con Opinión Legal N°276-2025-MDSM/OAJ-JMV de fecha 21 de mayo del 2025 declara procedente la Emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía que aprueba el Plan de Trabajo denominado "Plan de Acción y Contingencia ante Movimiento Sísmico en el Distrito de San Miguel – Provincia de San Román –Puno", el cual ha sido solicitado y presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por un monto presupuestal de S/.65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles) conforme al Informe N° 287-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, con el objeto de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE MOVIMIENTO SÍSMICO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE SAN ROMÁN", con un presupuesto de S/. 65, 000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil / cumplimiento y ejecución del Plan de Contingencia aprobado, debiendo adoptar las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para su implementación, conforme a las normas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en coordinación con las instancias competentes de la municipalidad y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, A la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás unidades Orgánicas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Presente Resolución

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución y la Notificación a las partes interesadas de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Jenny Hilder Ccama Gonzales
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
— SAN ROMÁN —
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC/II. Archivo SG.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Concejo Municipal.
Plataforma Distrital de Defensa Civil
Grupo de Trabajo de Defensa Civil.
Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil,

Resolución de Alcaldía N° 150-2025-MDSM/A.
Fecha. : 22/05/2025.
Reg SG. : 699-2025
Impreso : 8 ejemplares.

